

Registraduría deberá expedir material electoral en creole

Escrito por Redacción

Lunes, 27 de Septiembre de 2021 15:19 - Última actualización Lunes, 27 de Septiembre de 2021 16:24



El Tribunal Administrativo de Cundinamarca le ordenó al Ministerio del Interior y a la Registraduría Nacional del Estado Civil, expedir tarjetones y material electoral en la lengua nativa Raizal, para las elecciones que se adelantarán en marzo de 2022.

Esta decisión se toma en virtud de una acción de tutela instaurada por la Veeduría Cívica de Old Providence, que pedía la protección al derecho de participación política en condiciones reales, además de garantizar la identidad cultural de la etnia Raizal, fomentando la utilidad y uso del creole.

De acuerdo con ese órgano judicial, también se deberá desarrollar un programa pedagógico para que las personas que habitan en el Archipiélago y hablen dicha lengua, puedan participar de manera activa en el proceso electoral para elegir al Presidente de la República y el Congreso.

En la acción de tutela –añade la información– se argumenta que era necesario entregar los tarjetones en la lengua materna de los habitantes de las islas, con el objetivo de fomentar su participación política y al mismo tiempo del creole.

De esta manera, el Tribunal aceptó los planteamientos y ordenó tomar todas las medidas con el fin de proteger el ejercicio democrático. En el fallo se advierte, por las constantes barreras que tienen los Raizales para participar en el proceso electoral puesto que los tarjetones llegaban castellano.

En la decisión se ampararon los derechos a la igualdad, la participación política, la identidad cultural y el derecho a la oficialidad de lenguas y dialectos.

Protección a las costumbres ancestrales

“En la actualidad, el Pueblo Raizal se ve obligado a aprender el idioma castellano, el cual es ajeno a sus raíces, tradiciones y ancestros; sin embargo, el mismo se ha convertido en una exigencia para poder ejercer sus derechos políticos”, señala uno de los apartes del fallo.

Con esto se pide proteger el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, que fija las garantías de participación material y efectiva de la población colombiana, en las decisiones que incidan en su vida política, económica, social y cultural, como son las elecciones.

Por tanto, la Registraduría deberá expedir material electoral bilingüe (en castellano y en creole), durante los comicios electorales. Además, deberá conformar una comisión técnica para desarrollar programas pedagógicos de participación política, de la mano con el Pueblo Raizal.

“Esta decisión es pertinente en este momento, en medio de la lucha de esta etnia por salir adelante luego del paso de lota, y de todo lo que ello ha generado en términos de su protección.

Por lo tanto, el fallo proferido disminuye las brechas sociales, políticas y económicas que se han construido a lo largo de los años, y que han impedido un verdadero goce de los derechos del Pueblo Raizal”, detalló María Lucía Torres, directora del Grupo de Acciones Públicas (GAP) de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad del Rosario, la cual acompañó la tutela.

Torres –concluye– advirtió finalmente, que la decisión es urgente ante la necesidad de preservar la lengua nativa, para evitar la pérdida de uno de los elementos esenciales de su cosmovisión como etnia.